Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera do in-

terés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia siete de diciembre de 1972,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo vemilicuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Piornal (Caceres) de un immuelle de selscientos sesenta y siete metros cuadrados de superficie, sito en el camino vecinal de Piornal-Garganta de Olla, del mismo término municipal, que linda; Por el frente, con el citado camino vecinal; por la derecha, con la calle de la Sierra; por la izquierda, con trasera de la calle de La Tahona, y por la espalda, con la calle de la Sierra y trasera de la calle de La Tahona.

El inmuchle obieto de donación se destinará a la construc-

El inmueble objeto de donación se destinará a la construc-

ción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorpo-Articulo segundo.—El influenie mencionado depera incorporarse al inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

bra de cumpurse de contormidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presento Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Cáceres, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

miento de la correspondiente escritura.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en M a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE

DECEETO 3829/1972, de 14 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayunta-miento de Ugliar (Granada) de un innucible de 582,50 metros cuadrados, radicado en Ugliar (Gra-nada), con destino a la construcción de una Biblio-

Por el Ayuntamiente de Ugijar (Granada) ha sido ofrecido ai Estado un inmueble de una exterisión superficial de 562,50 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pú-

Por el Ministerio de Educación y Ciencía se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO

Artículo primero — De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la denación al Estado por el Ayuntamiento de Ugijar (Granada) artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acopta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ugijar (Granada) de un solar con una superficie de 562,50 metros cuadrados a segregar de otra de mayor cabida y que tendrá los linderos siguientes: Derecha, calle de Casilias: izquierda, iglesia parroquial, y espalda, Centro Rural de Higiene. La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad libro de cargas y gravamenes, al tomo tres, folio trescientos doce, libro primere, finca ciento cincuenta y cinco, inscripción primera. El inmueble está situado en término de Ugijar (Granada).

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General do Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo soñor Delegado de Hacienda de Granada o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspordiente escritura.

Así lo dispongo por al presente Decreto, dade en Madrid a ratore de discone de la correspordiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dade en Madrid a catorce de diciembre de mil novocientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3630/1972, de 14 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Avunta-miento de Avilés (Oviedo) de un inmueble de 1.359,12 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Avilés (Oviedo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.359,12 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interes la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ayilés (Oviedo) de artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Avilés (Oviedo) de un inmueble, con una extensión superficial de 1.359,12 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida y que tendrá los linderos siguientes: Frente, con la plaza de Fray Junípero Serra, y por los demás lados, con el resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad la finca matriz libro de cargas y gravèmenes, al tomo mil trescientos sesenta y dos, folio ciento cuarenta y nueve, finca cinco mil doscientos cuarenta y cinco, inscripción princra.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación per el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Regimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizandose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Oviedo o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONPEAU LUQUE

DECRETO 3931/1972, de 14 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayunta-miento de Borja de un inmueble de 350 metros cuadrados, radicado en el mismo término muni-cipal, con destino a la construcción de una Bi-blioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Borja ha sido ofrecido al Estado Por el Ayuntamiento de Borja ha sido ofrecido al Estado un immueble de una extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—De coformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Borja (Zaragozal de un inmueble de trescientos cincuenta metros cuadrados, de superficie, sito en la calle de San Juan, número 11, del mismo Municipio; que liada; por la derecha, entrando, con casa de las Conchas; por la izquierda, con Aniceto García Lagorta y Emitio Millán Hernández; al fondo, con calle de San Jaime. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción do una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependien es de este último Departamento, La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la viente de la donación la la finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la viente de la donación la la finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la viente de la donación la la conformidad de la donación la la definada de la donación la la conformidad con lo dispuesto en la viente de la donación la la conformidad la conformidad la conformidad con la definitada de la donación la la conformidad la conformidad con la dispuesto en la la conformidad con la confo

brá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Hégimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de

cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda de Zarugoza o funcio-nario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE.

DECRETO 3632/1972, de 14 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayunta-miento de Mairena del Alcor (Sevilla) de un inmueble de 704 metros cuadrados, radicado en Mai-rena del Alcor (Sevilla), con destino a la cons-trucción de una Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de setecientos cuatro metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Publica.

Profica.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera do interes la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) de una parcela de terreno de sotecientos cuatro metros cuadrados, sita en el mismo término municipal, y que tendrá los linderos siguientes. Norte, con terreno del Colegio Libre Adoptado; Sur, calle de nueva formación; Este, con finca de los hermanos Jiménez Rios, y al Oeste, con calle de Juan María Coca. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes al tomo seiscientos sesenta y seis, folio treinta y siete, libro ciento veintiocho, finca número cinco mil doscientas cuarenta y cuatro, inscripción primera.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habra de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrisimo se dispone Delegado de Hacienda de Sevilla o funcionarto en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda. ALBERTO MONBEAL LUQUE

DECRETO 3633/1972, de 14 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayunta-miento de Pedrola (Zaragoza) de un inmueble de 70 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Publica.

Por el Ayuntamiento de Pedrola ha sido ofrecido al Estado un inmueble do una extensión superficial de setenta metros cuadrades, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pedrola (Zaragoza) de un inmueble, sito en la plaza de España, del mismo municipio, de setenta metros cuadrados de superficie, que linda: al frente,

plaza de España; derecha, entrando, finca de la que se segregó; izquierda, hormanos Muñoz Bielsa, y fondo, calic de Velasco.
El inmueble objeto de denación se destinará a la construcción de una Biblioteca Pública.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez
inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su
ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para los servicios de Biblioteca Pública, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la
donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en
la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través
de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán
a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto
se dispone en el presente Decreto, autorizándoso al ilustrísimo
señor Delegado de Hacienda de Zaragaza o funcionario en quien
delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

miento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRUTO 3634/1972, de 11 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vich (Barcelona) de un inmueble de 268,80 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un editicio para instalar la Comisaria del Cuerpo General, de Folicía.

Por el Ayuntamiento de Vich (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho con sesenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de un edificio para instalar la Comisaria del Cuerpo General de Policia.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientes setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero —De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vich (Barcelona) de una

tículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vich (Barcelona) de una
parcela de terremo de doscientos sesanta y ocho con sesenta
metros cuadrados, sita en la calle de Morgades, del mismo término municipal, que linda: Norte, con parales Estudios; al
Sur, con el Palacio de Justicia; al Este, con Casa Sindical, y al
Oeste, con calle donde está situado.

El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de un edificio para la instalación de la Comisaría del
Cuerpo General de Policia.

Artículo segundo—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes dei Estado, una vez
inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su
ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de Comisaria del Cuerpo General
de Policia, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con
lo dispuesto en la vigente legislación de Bénimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través
de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán
a cabo los trámites necesarlos para la efectividad de cuanto se
dispone en el presente Decreto, autorizándose al liustrisimo señor
Delegado de Hacienda de Barcelona o functonario en quien
delegue, para que en nombre dei Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a

Así lo dispongo por el presenta Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3635/1972, de 14 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Avuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén) de una parcela denominada «La Maricana» de 205 metros cuadrados, radicada en la calle Generalisimo, de dicha localidad, con destino a la construcción de una Biblioteca Pública.

Por el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén) ha sido ofrecido al Estado una parcela de terreno de una extensión superficial de descientos cinco metros cuadrados, sita en la